

de las garantías, aumentar ese gravamen, fuera in-  
 conveniente, por mas que se le presente insignifican-  
 te y insignificante; insignificancia y insignificancia que aun-  
 cuando lo parezca, al fin da un resultado de 242.063 1/2  
 años, segun los cálculos que establece el proyecto de  
 Reglamento, que no deja de afectar tanto al prope-  
 tario como al colono, cada real en su respectiva  
 provincia, y con relación al mayor o menor número  
 de tablas que se tienen dadas para el cultivo.

5.

Si esta razón fuera la única que pudiera alegarse  
 en contra de la idea que concierne el pensamiento so-  
 metido a informe, bien debiera rectificarse y proponer-  
 se alguna consideración a la tesis que sancionan el  
 artículo primero del dho. Reglamento, anteriormente trans-  
 crito; mas existen otras, y entre ellas figura la de que,  
 no siendo todas las tablas de esta fuerza de una  
 misma calidad, antes por el contrario, habiendo una  
 clase de inferior clase, tanto, que apenas producen  
 hacer frente a los impuestos que las gravan, obligan  
 a los dueños y colonos de ellas a pagar por la guarda-  
 ria, la cantidad que establece el tipo para la distri-  
 bución, fuera injusto y nada equitativo.

Por otra parte, la propiedad agrícola de esta fuerza  
 se encuentra por lo general tan subdividida, o si